

Decreto de 21 de Noviembre de 1792 en la Villa de Jimilla en
Sobredirección de los Señores D. Juan y D. Juan de los Rios y quince días de Noviembre
de 1792 a D. Joseph Aguilera Perez de la Villa de Jimilla diez y siete
de 1792
cuarenta y seis años. Estando
los Señores D. Pedro Antonio Ortega, D. Juan de la Torre
Martinez, y Excmo. D. Martin Espinosa Alcaldes
maiores, y Ordinarios, Pedro Cuatrecasas y Torres, D. Antonio
Jimenez de Noya, D. Blas Matheos de Guzman,
y Juan de Dios, D. Thomas Alvarado Mayor Consejo
Justicia, y D. Simón de la Villa
Juntos en su sala capitular, Asistidos de
D. Joseph Fernando Erans y Barrio Procurador
Sindico gral de ella, por el Sr. D. Francisco
C. de Pedimontes de Joseph Aguilera Perez de la
de Requiere a otros Señores. Con Vntitulo de Sr. D. Juan
mexario de Sta. Villa. a su favor Despacho
de los Señores D. R. y Superiores Consejo de Castilla
de D. Juan de Guzman y Madrigal en el Sr. de
Camara de D. Juan y en Lugar de Diego Maniz
de los Conos Sr. que fue de Sta. dña. Villa
y de los Señores D. Juan, D. Juan y D. Juan de
Diferon y Juan de Arner y Hieron al
Sr. D. Joseph Aguilera Perez de la Villa de Jimilla
de la Villa de ella, y mandaron que el
Sr. D. Juan de la Villa de ella, según y como
de la Villa de ella se le expusiere, de lo que
para que en su tiempo compare, se ponga copia
de testimonio a continuación de este
Decreto, y original, se debe llevar
al Sr. D. Juan de la Villa de ella, con la correspondencia de lo
que venifique anexa de el Sr. D. Juan de la Villa de ella.